

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-30000-19-2044-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2044

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas por medio del Ramo 28 a las entidades federativas y los municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución de las Participaciones Federales considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un objeto con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de esos recursos.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución de las Participaciones Federales (DPF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos de libre disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,458,022.7
Muestra Auditada	14,458,022.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 14,458,022.7 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave durante el ejercicio 2023, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 14,458,022.7 miles de pesos, que significaron el 100.0% de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 825,607.1 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 15,283,629.8 miles de pesos.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos transferidos por la Federación a las entidades federativas y, por medio de éstas, a los municipios, salvo algunos fondos específicos que se entregan directamente a estos últimos, los cuales son de libre administración hacendaria.

El fundamento jurídico que define estas transferencias es la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978, que inició su vigencia a partir de 1980, cuyo objeto principal fue la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF). Con éste se establecieron las normas generales para el adecuado funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

La creación del SNCF simplificó el sistema fiscal del país, y se eliminó la superposición de los gravámenes federales, estatales y municipales, así como la duplicidad de las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

Para ello, se suscribieron los Convenios de Adhesión y los de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF) y sus anexos respectivos, con el fin de que las entidades federativas, municipios y alcaldías suspendan o deroguen el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

En la LCF, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se establecen los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales se determinan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”, los cuales son:

1. Fondo General de Participaciones (FGP).
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM).
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).
4. Fondo de Compensación (FOCO).
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI).
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
7. Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable, para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza materialmente la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, que se distribuyen entre las entidades federativas.
8. Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos.
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.
10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia).
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN).
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios.¹
15. Otros Incentivos.²

En 2023, las participaciones federales ascendieron a 1,148,914.7 mdp, el 47.9% del Gasto Federalizado, que tuvo un importe de 2,400,381.6 mdp, y el 14.1% del Gasto Neto Total (8,162,986.8 mdp).

Estos recursos son una de las principales fuentes de ingresos de los gobiernos estatales. En 2023, significaron el 34.3% de sus ingresos y, si se incluye el FEIEF, el 42.0%; mientras que

¹ Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

² Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual se encuentra normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

para los municipios representaron en promedio, el 38.4% de sus ingresos totales y, si se incluye el FEIEF, el 40.5%.³

Por lo general, soportan gran parte o, incluso, la totalidad del costo de la operación de sus unidades administrativas, servicios esenciales como agua potable, electricidad, pago de mantenimiento o la contratación y pago de deuda, entre otros.

De acuerdo con la LCF, los importes del FGP, el FOFIR, el FFM y el Fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, que se distribuyen entre las entidades federativas se determinan con un porcentaje del monto de la Recaudación Federal Participable (RFP)⁴ obtenida por la Federación, a saber, el 20.0%, el 1.25%, el 1.0% y el 0.136%, respectivamente. En 2023, estos cuatro fondos representaron el 81.6% de las participaciones federales pagadas a las entidades federativas.

Para el resto de los fondos e incentivos, la LCF señala los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes que están contenidos en los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y otra normativa complementaria.

A su vez, la LCF define los porcentajes mínimos que los gobiernos estatales deben entregar a los gobiernos municipales de los fondos e incentivos participables; en la mayoría de los casos son el 20.0% de los recursos asignados; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

En el caso del FFM⁵ se debe entregar a los gobiernos municipales el 100.0% de los recursos, y respecto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, incluidos sus organismos, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y

³ Esos valores se determinaron con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,460 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

⁴ La RFP se integra por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, como los más importantes), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

⁵ El FFM se constituye por un monto base y su incremento respecto de su importe en el año de cálculo; el incremento se distribuye con base en dos coeficientes, el primero corresponde al 70.0% de los recursos y se reparte entre todas las entidades federativas, y el 30.0% restante es distribuido únicamente entre las entidades federativas que hayan celebrado un convenio de coordinación fiscal con sus municipios para el cobro del impuesto predial.

que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

Es importante mencionar que, en 2009, se creó el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, el cual es un fondo del Ramo 23, que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación, por lo que mediante este fondo la Federación distribuye y entrega recursos a las entidades federativas y, de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos vinculados con la RFP; a saber, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136%.

Los recursos de este fondo deben ser restituidos a la Federación cuando se tengan las condiciones para hacerlo.⁶

El artículo 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales en los aspectos siguientes:

- La aplicación de las fórmulas de distribución.
- La oportunidad en el pago de los recursos.
- El ejercicio de los recursos de conformidad con las disposiciones locales aplicables y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- Cuando proceda, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, de acuerdo con lo previsto en los presupuestos locales.
- La deuda de las entidades federativas garantizada con las participaciones federales.

Para la Cuenta Pública 2023, la ASF programó efectuar una auditoría a la SHCP y una auditoría a cada entidad federativa para la fiscalizar la distribución y pago de las participaciones federales.

En ese sentido, además de cumplir un mandato constitucional y de la LFRCF, la ASF busca fortalecer la transparencia y la correcta aplicación de la normativa, identificar las fortalezas y áreas de mejora de los procesos implementados, y contribuir a que sean cada vez más eficientes, por lo que se acuerdan con las entidades fiscalizadas las acciones para atender las áreas de mejora presentadas en las auditorías.

⁶ Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, última actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2020, Regla Novena, incisos d, e y f.

Al respecto, en el marco de la revisión de las Cuentas Públicas de 2016 a 2023, la ASF ha realizado 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales en cada año; una por entidad federativa y una a la SHCP, lo que permite tener una visión integral de ese proceso.

Para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de conocer los aspectos principales del contexto y antecedentes en los que se realizó la auditoría practicada, cuyos resultados se muestran en este informe, a continuación, se presentan las acciones más destacadas que se han realizado en tal sentido, a partir de las revisiones de las Cuentas Públicas 2020, 2021 y 2022.

- **Distribución de las Participaciones Federales**

Se elaboró y publicó un manual de procedimientos para el proceso de distribución y pago de las participaciones a los municipios y se implementó un sistema informático para automatizar la distribución de los recursos.

Se incorporó en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave (LCFEMV), en su artículo 17 Bis, se estableció la obligación para el Gobierno del Estado, de participar el 100.0% de la recaudación del impuesto sobre la renta, correspondiente a los municipios; también, se reformó el artículo 7 de esa ley, para establecer que a los municipios les corresponderá cuando menos el 20.0% de las participaciones que le correspondan a la entidad, de conformidad con la LCF y en las demás disposiciones aplicables, las cuales se distribuirán con la información estadística más reciente publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para lo cual la legislatura del estado deberá precisar y actualizar las variables, fuentes de información, los valores y el método de cálculo mediante los cuales se determinan los coeficientes para su distribución a los municipios.

También se reformó el primer párrafo del artículo 14 con el fin de incorporar el criterio de distribución de los recursos del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles.

- **Pago de las participaciones e incentivos a los municipios**

Se determinó utilizar una cuenta bancaria por fondo, lo que coadyuva a una mayor transparencia en la distribución entre los municipios de los porcentajes establecidos por la normativa local y federal para cada uno de los fondos e incentivos.

- **Generación, entrega y difusión de la información**

Desde 2020, se incluyeron los recursos del Impuesto Sobre la Renta participable a los municipios de la entidad federativa, como parte de la información publicada en el acuerdo anual; asimismo, se incorporó la disposición de que las deducciones con cargo a las participaciones federales de los municipios deberán cumplir con lo dispuesto en la

LCF, estar justificadas y documentadas y, en su caso, pagarse puntualmente al tercero involucrado.

- Otras actividades vinculadas con los procesos

Se promovieron acciones de capacitación en materia de coordinación fiscal federal y estatal.

En tal sentido, la entidad fiscalizada y la ASF han trabajado conjuntamente en el diseño e implementación de estrategias orientadas tanto a la corrección como a la prevención de las debilidades identificadas, lo cual ha fortalecido las áreas de control interno y supervisión de las actividades correspondientes, mediante la revisión, actualización y documentación de los procesos y subprocesos involucrados.

Resultados

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la SEFIPLAN y la SHCP, se verificó que, en 2023, la entidad federativa recibió 66,213,182.2 miles de pesos, por concepto de participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del CCAMFF.

Debido a la disminución de la RFP, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave recibió 3,444,898.5 miles de pesos del FEIEF.

De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada recibió 69,658,080.7 miles de pesos, de las participaciones federales y del FEIEF que se integraron de conformidad con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARTICIPACIONES FEDERALES, INCENTIVOS Y FEIEF PAGADOS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	RAMO 28	FEIEF ^{1/}	Total
Fondo General de Participaciones	50,416,714.4	3,127,699.3	53,544,413.7
Fondo de Fomento Municipal	2,328,713.9	170,783.1	2,499,497.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,024,493.4	146,416.1	2,170,909.5
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	757,857.4	-	757,857.4
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	121,457.5	-	121,457.5
Fondo de Compensación	414,262.2	-	414,262.2
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{2/}	1,380,790.4	-	1,380,790.4
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	646,497.6	-	646,497.6
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	350,400.9	-	350,400.9
Fondo del ISR	5,502,106.6	-	5,502,106.6
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	45,787.1	-	45,787.1
0.136% de la Recaudación Federal Participable ^{3/}	307,632.7	-	307,632.7
Participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos ^{3/}	82,903.2	-	82,903.2
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal ^{4/}	1,833,564.9	-	1,833,564.9
Total	66,213,182.2	3,444,898.5	69,658,080.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, cuentas por liquidar certificadas, constancias de compensación de participaciones, oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, pólizas contables y estados de cuenta bancarios proporcionados por la SEFIPLAN.

1/ FEIEF: Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

2/ Incluye 474.0 miles de pesos, correspondientes a rezagos de los 9/11 de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, es decir, que no hay flujo de efectivo desde la Federación; la entidad federativa es la responsable de su recaudación y reporte.

3/ Esos recursos se entregan directamente por la SHCP a los municipios correspondientes.

4/ Incluye 150,845.0 miles pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

En 2023, debido a la falta de suficiencia de recursos del FEIEF para compensar la disminución de las participaciones federales del primer trimestre, en la primera reunión extraordinaria de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales (CPFF) ⁷ 2022-2023, del 28 de marzo y 4 de abril de 2023, se acordó el diseño de un mecanismo financiero para la potenciación de esos recursos, con el fin de cubrir la referida compensación, así como las subsecuentes, las cuales serían pagadas a las entidades federativas una vez concluido el proceso de su implementación.

⁷ La Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales es el organismo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que sesiona durante el año para la atención de sus asuntos. La CPFF se integra por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por ocho entidades; estas últimas son elegidas en cada uno de sus grupos, que a su vez se integran por cuatro entidades federativas, que los representarán en forma rotativa. La CPFF es presidida conjuntamente por el Secretario de Hacienda y Crédito Público y por el titular del órgano hacendario que elija la Comisión entre sus miembros.

En ese sentido, la SHCP utilizó el mecanismo de potenciación creado en 2020 mediante el fideicomiso CIB/3484, el cual seguía vigente en 2023.

Para abril, mayo, junio, julio, septiembre y octubre de 2023, la compensación se determinó de manera mensual y en diciembre de ese año, la SHCP notificó a la entidad fiscalizada el importe correspondiente a la compensación de ese mes, así como las diferencias del cuarto trimestre.

Por otra parte, en la reunión de la CPFF del 28 de septiembre de 2023, se informó la reactivación del FEIEF y se acordó que la compensación de ese mes se haría con cargo a los recursos del fideicomiso, así como con los recursos remanentes obtenidos mediante el mecanismo de potenciación.

De los 3,444,898.5 miles de pesos que recibió la entidad federativa del FEIEF en 2023, 2,696,646.2 miles de pesos se financiaron con los recursos del mecanismo de potenciación y 748,252.3 miles de pesos del fideicomiso, como se detalla a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
INTEGRACIÓN DEL FEIEF PAGADO A LA ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Total
Mecanismo de Potenciación ^{1/}				
Primer trimestre	1,365,013.2	68,663.0	5,154.6	1,438,830.8
Abril	83,865.2	4,248.0	65,660.2	153,773.4
Mayo	347,384.3	17,550.1	168.5	365,102.9
Junio	87,601.6	6,343.3	-	93,944.9
Julio	324,537.3	17,499.8	98,880.1	440,917.2
Septiembre ^{2/}	204,077.0	-	-	204,077.0
Subtotales	2,412,478.6	114,304.2	169,863.4	2,696,646.2
Fideicomiso FEIEF				
Compensación anual definitiva 2022		-	(4.8)	(4.8)
Septiembre ^{2/}	249,427.4	24,380.4	-	273,807.8
Octubre	312,009.3	17,287.3	(25,880.3)	303,416.3
Noviembre	153,784.0	14,811.2	2,437.8	171,033.0
Subtotales	715,220.7	56,478.9	(23,447.3)	748,252.3
Total	3,127,699.3	170,783.1	146,416.1	3,444,898.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de aviso de pago del FEIEF emitidos por la SHCP y los estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

1/ Las compensaciones del FEIEF correspondientes al primer trimestre, abril, mayo y junio, fueron pagadas en julio de 2023, una vez que fue implementado el mecanismo de potenciación.

2/ El importe total del FEIEF de septiembre ascendió a 477,884,8 miles de pesos, los cuales se financiaron con recursos del fideicomiso y del mecanismo de potenciación.

NOTA: Las cifras entre paréntesis indican valores negativos.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

2. Con la revisión de la información proporcionada por la SEFIPLAN, se verificó que ésta dispone de criterios de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios del estado, que fueron aprobados por la legislatura local.

El 30 de diciembre de 1999 se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la LCFEMV⁸, reformada por última vez el 13 de julio de 2023, en la cual se establecen los elementos y criterios para la distribución de las participaciones federales, de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CUENTA PÚBLICA 2023

Artículo / Fondo e Incentivo	% a distribuir entre los municipios	Criterio de Distribución	Fuente de Información
Artículos 7, 9, 10, 11, 12, 14 y Tercero transitorio, párrafo primero.	20.0	La distribución del FGP, FOFIR IEPS, FOCO-ISAN, ISAN, FEXHI y el ISR-EBI, se efectúa de acuerdo con lo siguiente:	Población obtenida de la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Fondo General de Participaciones (FGP). - Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR). - Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS). - Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN). - Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN). - Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI). - Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).	100.0	I.El monto nominal recibido en el ejercicio fiscal 2021. II.La aplicación de la fórmula de distribución al monto excedente de los fondos participables que sean recibidos durante el ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con lo siguiente: a) El 50.0% con base en el Índice Municipal de Pobreza (IMP). El IMP se determinará al multiplicar el ponderador cuyo valor es de 0.25 a cada una de las variables siguientes: - Población de 15 años o más que no sabe leer o escribir. - Población ocupada que no percibe ingresos o que éstos son de hasta 2 salarios mínimos. - Población que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de drenaje conectado a fosa séptica o a la calle. - Población que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de electricidad.	El monto nominal de los fondos recibido en el ejercicio fiscal 2021. El CPM: Los impuestos, derechos y contribuciones por mejoras son los que se establecen en la Ley de Hacienda Municipal, incluida la recuperación de los rezagos y sin considerar los accesorios ni los gastos de ejecución. Los municipios informarán a la legislatura local dentro de los tres primeros meses del año la recaudación que obtuvieron por concepto de impuestos, derechos y contribuciones por mejoras en el año inmediato anterior. El órgano de fiscalización de la legislatura podrá comprobar la veracidad de la información señalada y, en su caso, se efectuarán los ajustes correspondientes a las participaciones.
Fondo de Fomento Municipal (FFM)			

⁸ <https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LCOORDINACIONFISCAL13072023.pdf>.

Artículo / Fondo e Incentivo	% a distribuir entre los municipios	Criterio de Distribución	Fuente de Información
		Una vez determinado el IMP para todos los municipios, se suman y se calcula su distribución porcentual y se multiplica cada valor por 100. b) El 50.0% con base en el Coeficiente de Participación Municipal (CPM), el cual se calculará de conformidad con lo siguiente: • El Coeficiente de participación del municipio i-ésimo en el año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo, se multiplica por la recaudación de impuestos, derechos y contribuciones por mejoras del municipio i-ésimo en el año inmediato anterior a aquel para el cual se realiza el cálculo. • El resultado se divide entre la recaudación de impuestos, derechos y contribuciones por mejoras del municipio i-ésimo en el segundo año inmediato anterior a aquel para el cual se efectúa el cálculo. Una vez determinado el CPM para todos los municipios de la entidad, se suman y se calcula su distribución porcentual con la multiplicación de cada valor índice por 100.0. III. Lo anterior, en el caso de que el excedente referido sea mayor a cero e implique un incremento en los recursos por distribuir. En caso contrario, la distribución de los recursos se realizará de conformidad con el coeficiente publicado en el "Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del Artículo 49-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, para el ejercicio fiscal 2021".	

Artículo / Fondo e Incentivo	% a distribuir entre los municipios	Criterio de Distribución	Fuente de Información
- Artículo 12, párrafo último. 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal.	30.0	IV. Para el ejercicio fiscal 2023, los recursos se distribuirán entre los municipios mediante la aplicación de los factores vigentes en 2022. Los recursos determinados, informados y ministrados por la SHCP establecidos en el artículo 2-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal, se distribuirá entre los municipios que suscribieron un Convenio de Coordinación Fiscal con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en materia del impuesto predial, de conformidad con lo siguiente: El coeficiente de participación municipal en el año para el cual se efectúa el cálculo, entre los municipios que tengan firmado con el Gobierno del Estado, el convenio de coordinación para el cobro del impuesto predial.	
Artículo tercero transitorio, párrafo segundo, y numeral octavo del Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (GyD) - Fondo de Compensación (FOCO)	20.0	La distribución de los recursos de GyD y FOCO por parte de la entidad federativa a los municipios deberá realizarse cuando menos en un 70.0% con base en los niveles de población. Los Ingresos derivados de la aplicación del Artículo 4-A de la LCF, se distribuirá a los municipios de conformidad con lo siguiente: - El 70.0% se efectuará con base en el factor de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), vigentes en 2022. - El 30.0% con base en el factor de distribución del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) vigentes en 2022.	Población obtenida de la información publicada por el INEGI. El coeficiente de distribución de FORTAMUN, es el que resulte de dividir el total de la población de cada municipio entre el total del estado. La distribución del 30.0% se realizará conforme a los componentes de pobreza y eficacia que resultan de aplicar la fórmula del FISM (ahora FAISMUN).
Artículo 17 Bis. Impuesto Sobre la Renta (ISR Sueldos y Salarios).	N/A	El Gobierno del Estado, por medio de la SEFIPLAN, participará de la recaudación del ISR, correspondiente a los municipios y a sus organismos municipales que lo enteraron a la SHCP, por salarios pagados con recursos propios o participaciones federales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3-B de la LCF. La participación correspondiente a los municipios se realizará de conformidad con la información de los montos que proporcione la SHCP, por lo que, en caso de ajustes derivados de diferencias en el entero de ese impuesto respecto de algún municipio,	Información de la recaudación del ISR de sueldos y salarios, proporcionada por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP.

Artículo / Fondo e Incentivo	% a distribuir entre los municipios	Criterio de Distribución	Fuente de Información
Artículo 18, párrafo segundo. • Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	20.0 FGP y FOFIR 100.0 FFM	la SEFIPLAN realizará los descuentos con cargo a la ministración correspondiente o en las ministraciones subsecuentes, e informará a esos municipios de la instrucción recibida. La SEFIPLAN ministrará a los municipios del estado, los recursos provenientes del FEIEF, para compensar la disminución en las participaciones vinculadas con la RFP, como consecuencia de una reducción de ésta, respecto de lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, de conformidad con la LCF y del respectivo convenio celebrado con la Federación.	Para la distribución de estos recursos, se utilizarán las mismas fuentes de información del FGP, FOFIR y FFM.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la LCFEMV.

Disponible en: <https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LCOORDINACIONFISCAL13072023.pdf>.

3. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de las participaciones federales que le fueron pagadas por la Federación en 2023, se verificó que la entidad fiscalizada distribuyó entre los 212 municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por el porcentaje que se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARTICIPACIONES FEDERALES Y FEIEF PAGADAS AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS ENTRE LOS MUNICIPIOS, EN LOS FONDOS E INCENTIVOS
QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado, incluido el FEIEF ^{2/} , en los fondos respectivos	Monto distribuido (calculado) por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuidas entre los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCFEMV del estado ^{4/}
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (B)	(E)	(F) = (E) / (B)	(G)	(H)
Fondo General de Participaciones	50,416,714.4	53,544,413.7	10,708,882.7	20.0	10,708,882.7	20.0	20.0	20.0
Fondo de Fomento Municipal	2,328,713.9	2,499,497.0	2,499,497.0	100.0	2,499,497.0	100.0	100.0	100.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación ^{5/}	2,024,493.4	2,170,909.5	434,182.9	20.0	434,182.9	20.0	20.0	20.0
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	757,857.4	757,857.4	151,571.5	20.0	151,571.5	20.0	20.0	20.0
Fondo de Compensación del ISAN ^{6/}	121,457.5	121,457.5	24,291.5	20.0	24,291.5	20.0	20.0	20.0
Fondo de Compensación	414,262.2	414,262.2	82,852.4	20.0	82,852.4	20.0	20.0	20.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	1,380,790.4	1,380,790.4	276,158.1	20.0	276,158.1	20.0	20.0	20.0
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos ^{7/}	646,497.6	646,497.6	129,299.5	20.0	129,299.5	20.0	20.0	20.0
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	350,400.9	350,400.9	70,080.2	20.0	70,080.2	20.0	20.0	20.0
Fondo del ISR ^{8/}	5,502,106.6	5,502,106.6	876,645.0	N/A	876,718.2	N/A	N/A	N/A
ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles ^{9/}	150,845.0	150,845.0	30,169.0	20.0	30,169.0	20.0	N/A	20.0
T O T A L	64,094,139.3	67,539,037.8	15,283,629.8		15,283,703.0			

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, la LCF, la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, la Ley Federal del Impuesto Sobre la Renta, la LCFEMV y los cálculos realizados por la ASF e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ El total presentado en esta columna sólo considera los recursos de los fondos e incentivos que el estado distribuyó entre los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 66,213,182.2 miles de pesos, que se presenta en el resultado número 1; los recursos del Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios y de Otros Incentivos no son participables a los municipios, de acuerdo con la LCFEMV (con excepción del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles, que se incluye en la muestra de auditoría); asimismo, los recursos de las participaciones por el 0.136% de la RFP y las participaciones a los municipios por los que se exportan hidrocarburos fueron entregados directamente por la SHCP a los municipios de Coatzacoalcos, Tuxpan y Veracruz, de conformidad con la LCF. En ese sentido, se revisó el 100.0% de los recursos que son participables a los municipios del estado.

2/ Los recursos correspondientes al FEIEF son los presentados en el resultado número 1.

3/ Importe sin descontar las deducciones y afectaciones que se aplican a las participaciones federales, correspondientes a los municipios. Incluye 825,607.1 miles de pesos del FEIEF, de los cuales 625,539.8 miles de pesos correspondieron al FGP, 170,783.1 miles de pesos al FFM y 29,284.2 miles de pesos al FOFIR.

4/ Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.

5/ En relación con el FOFIR, para la distribución y pago a los municipios de los recursos del FEIEF, excluye (4.8) miles de pesos de la compensación anual definitiva de 2022 por (4.8) miles de pesos (valor negativo).

6/ Para el caso del FOCO-ISAN se considera el artículo 14, párrafo tercero, de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

7/ Este incentivo, por ser autoliquidable, presentó un mes de desfase entre lo reportado en la Cuenta Mensual Comprobada del Estado y el mes de pago, por lo que, para efectos del cálculo, se verificó que se distribuyera cuando menos el 20.0% a los municipios; el importe de diciembre de 2022 se pagó en enero de 2023 y, el de diciembre de 2023, se transfirió hasta enero de 2024.

8/ El porcentaje del ISR distribuable entre los municipios equivale al 100.0% del monto de la recaudación obtenida de este impuesto, efectivamente pagado a la Federación, de los salarios del personal subordinado en las dependencias municipales, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos se correspondieron con lo asignado a los municipios.

La diferencia entre el monto distribuido y el pagado por 73.2 miles de pesos, se describe en el resultado número 7 de este informe.

9/ El monto de este impuesto no está referido en las cifras presentadas en el resultado número 1 de este documento, ya que forma parte de los recursos de Otros Incentivos derivados del CCAMFF.

N/A: No aplica.

4. FGP, FOFIR, IEPS, FOCO-ISAN, ISAN, FEXHI e ISR-EBI

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que los cálculos y las operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se corresponden con los coeficientes de distribución de los recursos del FGP, del FOFIR, del IEPS, del FOCO-ISAN, del ISAN, del FEXHI y del ISR-EBI, establecidos en la LCFEMV y en el “Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos para el ejercicio fiscal 2023 y del Impuesto Sobre la Renta participable”, (Acuerdo) publicado el 15 de febrero de 2023 en la Gaceta Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Los recursos asignados en 2023, por la SHCP al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de estos fondos e incentivos ascendieron a 57,742,381.6 miles de pesos, que incluyeron 3,274,115.4 miles de pesos del FEIEF.

Para la distribución de los recursos del FEIEF del FOFIR a los municipios, no se consideró el monto negativo de la compensación anual definitiva de 2022 por 4.8 miles de pesos, por lo que el Gobierno del Estado consideró recursos por 57,742,386.4 miles de pesos y distribuyó entre los 212 municipios 11,548,477.3 miles de pesos, incluidos 654,824.0 miles de pesos del FEIEF, como se muestra a continuación:

IMPORTES DISTRIBUIDOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL FGP, FOFIR,
IEPS, FOCO-ISAN, ISAN, FEXHI E ISR-EBI

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Monto pagado al Estado ^{1/}	Monto distribuido ^{2/}	%
FGP	53,544,413.7	10,708,882.7	20.0
FOFIR	2,170,914.3	434,182.9	20.0
IEPS	757,857.4	151,571.5	20.0
FOCO-ISAN	121,457.5	24,291.5	20.0
ISAN ^{3/}	646,497.6	129,299.5	20.0
FEXHI	350,400.9	70,080.2	20.0
ISR-EBI	150,845.0	30,169.0	20.0
TOTAL	57,742,386.4	11,548,477.3	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

1/ Incluye 3,274,120.2 miles de pesos del FEIEF.

2/ Considera 654,824.0 miles de pesos del FEIEF distribuidos entre los municipios, de los cuales, 625,539.8 miles de pesos correspondieron al FGP y 29,284.2 miles de pesos al FOFIR.

3/ Este incentivo, por ser autoliquidable, presentó un mes de desfase entre lo reportado en la Cuenta Mensual Comprobada del Estado y el mes de pago, por lo que, para efectos del cálculo se verificó que se distribuyera cuando menos el 20.0% entre los municipios, y para efectos del pago, lo correspondiente a diciembre de 2022, se pagó en enero de 2023 y lo correspondiente a diciembre de 2023, se transfirió hasta enero de 2024.

5. Fondo de Fomento Municipal

Con el análisis de la información proporcionada por la SEFIPLAN, se comprobó que los cálculos y las operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se correspondieron con los coeficientes de distribución de los recursos del FFM, señalados en la LCFEMV y en el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 15 de febrero de 2023.

La aplicación de los coeficientes determinados en los importes mensuales y ajustes cuatrimestrales recibidos por la SHCP se realizó de manera correcta, por lo que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios el 100.0% de los recursos del FFM, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

En el ejercicio 2023, 48 municipios celebraron con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave un convenio de colaboración administrativa para la recaudación y administración del impuesto predial, que junto con los 71 municipios que mantuvieron vigentes sus convenios de colaboración administrativa para la recaudación y administración del Impuesto Predial celebrados en ejercicios anteriores, concentraron un total de 119, por lo que fueron otorgados 439,161.7 miles de pesos a la entidad federativa por concepto del 30.0% del excedente del FFM, previsto en la LCF.

En 2023, los recursos asignados por la SHCP al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del FFM ascendieron a 2,499,497.0 miles de pesos que incluyen 170,783.1 miles de pesos del FEIEF, de los cuales, se distribuyó el 100.0% entre los municipios.

6. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel y Fondo de Compensación

Con el análisis de la información presentada por la entidad fiscalizada, se comprobó que los cálculos y las operaciones aritméticas realizadas por la SEFIPLAN, se correspondieron con el criterio de distribución de las participaciones por GyD y del FOCO establecido en el artículo tercero transitorio, párrafo segundo, de la LCFEMV y el numeral octavo del Acuerdo.

Al respecto, se constató que los montos mensuales se distribuyeron, entre los 212 municipios de la entidad federativa, en un 70.0% con base en el número de habitantes publicado en la última información oficial por municipio del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI y el 30.0% mediante los factores de distribución del FISM (ahora FAISMUN) 2022.

En 2023, los recursos asignados por la SHCP al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de GyD y del FOCO, ascendieron a 1,795,052.6 miles de pesos, de los cuales, el Gobierno del Estado distribuyó entre los municipios 359,010.5 miles de pesos, de conformidad con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE			
IMPORTES DISTRIBUIDOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LAS PARTICIPACIONES POR LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIÉSEL Y DEL FONDO DE COMPENSACIÓN			
CUENTA PÚBLICA 2023			
(Miles de pesos)			
Fondo o incentivo	Monto pagado al Estado	Monto distribuido	%
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{1/}	1,380,790.4	276,158.1	20.0
Fondo de Compensación	414,262.2	82,852.4	20.0
TOTAL	1,795,052.6	359,010.5	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

1/ Incluye 474.0 miles de pesos de recursos autoliquidables, de los cuales se distribuyeron entre los municipios 94.8 miles de pesos.

7. ISR correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado

Con la revisión de la información proporcionada por la SEFIPLAN, mediante la cual la SHCP le informó la determinación de las participaciones federales, durante el ejercicio 2023, por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos municipales, pagados con participaciones

federales o recursos propios, se determinó que el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave recibió 5,502,106.6 miles de pesos, de los cuales el monto asignado del ISR participable para los municipios u organismos municipales de la entidad federativa ascendió a 876,645.0 miles de pesos.

En el proceso de distribución de los recursos entre los municipios en 2023, se identificó que, en junio, al municipio de La Antigua se le pagó el importe de la suspensión notificada por la SHCP por 43.2 miles de pesos, el cual se le volvió a asignar en julio, una vez que fue notificado como monto liberado.

Asimismo, en abril al municipio de Coatzacoalcos no se le aplicó la devolución notificada por la SHCP por 35.7 miles de pesos y, en mayo, se le asignaron 5.7 miles de pesos menos que el importe validado por esa dependencia federal, por lo que se pagaron 73.2 miles de pesos de más. En ese sentido, el monto pagado del ISR participable a los municipios fue de 876,718.2 miles de pesos.

Transferencia y control de los recursos

8. Para la revisión de las transferencias de las participaciones federales a los municipios, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios en los cuales se identificaron las transferencias de los recursos a los municipios.
- Constancias con las que la SEFIPLAN informó a los municipios los montos de las participaciones federales correspondientes al ejercicio 2023.
- Pólizas contables, del periodo de enero a diciembre de 2023, así como de enero y febrero de 2024.
- Oficios que los municipios utilizaron para informar a la SEFIPLAN los datos de la cuenta bancaria para la recepción de los recursos de las participaciones federales.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por cada uno de los municipios al Gobierno del Estado.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que la entidad fiscalizada pagó 15,283,703.0 miles de pesos por concepto de participaciones federales a los 212 municipios de la entidad federativa, correspondientes al ejercicio 2023, que incluyeron 825,607.1 miles de pesos del FEIEF. Adicionalmente, se determinó un monto de 2,665,700.6 miles de pesos por concepto de deducciones y afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 12,618,002.4 miles de pesos, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS, DEDUCCIONES Y AFECTACIONES
DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Ramo 28	FEIEF	Total
<u>Participaciones pagadas:</u>			
Fondo General de Participaciones	10,083,342.9	625,539.8	10,708,882.7
Fondo de Fomento Municipal	2,328,713.9	170,783.1	2,499,497.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	404,898.7	29,284.2	434,182.9
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	151,571.5	-	151,571.5
Fondo de Compensación del ISAN	24,291.5	-	24,291.5
Fondo de Compensación	82,852.4	-	82,852.4
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	276,158.1	-	276,158.1
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	129,299.5	-	129,299.5
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	70,080.2	-	70,080.2
Fondo del ISR ^{1/}	876,718.2	-	876,718.2
ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles	30,169.0	-	30,169.0
Subtotal de Participaciones	14,458,095.9	825,607.1	15,283,703.0
<u>Deducciones y afectaciones efectuadas:</u>			
Cobros del ISR por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)		-	116,879.5
FEIEF		-	69,310.0
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)		-	30,995.0
Descuentos de la Tesorería de la Federación (TESOFE)		-	23,695.1
Fideicomiso Bursátil F/998		-	716,421.9
Comisión Federal de Electricidad (CFE)		-	648,421.2
Alumbrado Público		-	347,932.1
Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz		-	347,292.2
Créditos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras)		-	287,429.0
Anticipos de Participaciones		-	77,324.6
Subtotal de Deducciones		-	2,665,700.6
Total Pagado	11,792,395.3	825,607.1	12,618,002.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del reporte con el detalle mensual de las participaciones; estados de cuenta bancarios; constancias; pólizas contables; transferencias bancarias de enero a diciembre de 2023, así como de enero y febrero de 2024, efectuadas a los municipios; e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1/ Incluye 73.2 miles de pesos pagados en exceso a dos municipios, lo cual se describe en el resultado número 7 de este informe.

Al respecto, se constató que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave transfirió los recursos de las participaciones federales, en las cuentas bancarias habilitadas por los municipios.

9. Con la revisión de la información proporcionada por la SEFIPLAN relacionada con los pagos de las participaciones federales 2023 a los municipios, se identificó que se entregaron con retraso algunos recursos, como se describe a continuación:

- En relación con el FEIEF del FGP, FFM y FOFIR, se identificó un retraso en el pago de los recursos de julio a 2 municipios; en agosto a 194 municipios, y en diciembre al municipio de Zentla, por lo que se determinaron rendimientos financieros por 2.1 miles de pesos,

42.9 miles de pesos y 0.3 miles de pesos, respectivamente, lo que suma un total de 45.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los comprobantes de los depósitos realizados del Banco Scotiabank Inverlat, S.A., el contrato de apertura y la consulta de movimientos bancarios al 30 de agosto de 2024, de la cuenta bancaria mediante la cual se dispersaron los recursos, con los cuales se acreditó el pago de los rendimientos financieros por 45,318.90 pesos a 194 municipios del estado.

Sin embargo, no proporcionó el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70; la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 6, párrafo segundo, y la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 8.

2023-B-30000-19-2044-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, pagaron con retraso algunos recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal y del Fondo de Fiscalización y Recaudación a 194 municipios del gobierno del estado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 6, párrafo segundo; y de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 8.

10. El artículo 4 de la LCFEMV establece que las participaciones federales de los municipios se podrán comprometer en garantía de pago, por obligaciones contraídas en favor de la Federación, el estado, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional, así como de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana; también, cuando exista acuerdo o convenio entre el Gobierno del Estado y los municipios, para hacer frente a las obligaciones fiscales pendientes de cubrir.

El artículo citado también señala que, para otorgar las participaciones federales en garantía, los municipios deberán tener la autorización de la legislatura local, e inscribir el documento en donde conste el monto comprometido, en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, de la SHCP y en el Registro de Deuda Pública Estatal. La SEFIPLAN hará la retención que corresponda a los municipios dentro de los

cinco días siguientes a aquel en que la Federación haga efectiva esa percepción al estado, con previa notificación al municipio.

Con el análisis de las deducciones aplicadas en 2023 por la SEFIPLAN, se verificó que a los 212 municipios de la entidad federativa se les realizaron afectaciones con cargo a las participaciones federales por 2,665,700.6 miles de pesos, lo que representó el 17.4% del monto recibido, las cuales correspondieron con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

	Deducciones	Número de municipios	Monto
Federales	Cobros del ISR por el SAT	19	116,879.5
	FEIEF	212	69,310.0
	Instituto Mexicano del Seguro Social	8	30,995.0
	Descuentos de la Tesorería de la Federación	3	23,695.1
	Subtotal		240,879.6
Estatales	Fideicomiso Bursátil F/998	199	716,421.9
	Comisión Federal de Electricidad	187	648,421.2
	Alumbrado Público	12	347,932.1
	Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz	100	347,292.2
	Créditos con BANOBRAS	18	287,429.0
	Anticipos de Participaciones	3	77,324.6
	Subtotal		2,424,821.0
	TOTAL		2,665,700.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Al respecto, el Gobierno del Estado presentó la información y documentación para justificar la aplicación de las afectaciones, como se describe a continuación:

Deducciones Federales

Cobros del ISR por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)

En 2023, la entidad fiscalizada realizó descuentos a las participaciones federales de 19 municipios de la entidad, por concepto de adeudos relacionados con la omisión total o parcial del ISR por 116,879.5 miles de pesos, los cuales fueron aplicados al Gobierno del Estado mediante las constancias de compensación de las participaciones federales.

Al respecto, la SEFIPLAN proporcionó los oficios con los que la Administración General de Recaudación del SAT solicitó a la UCEF de la SHCP compensar vía participaciones federales del estado, los adeudos relacionados con la omisión total o parcial del ISR a cargo de los

municipios, así como las constancias de participaciones emitidas por el Gobierno del Estado, con la cual se informa a los municipios la aplicación de la deducción y la póliza contable.

FEIEF

En relación con las afectaciones a los recursos de los municipios por ajustes del FEIEF, se dispuso del convenio de colaboración para la entrega irrevocable de recursos celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las cartas de aportación y aceptación.

En el convenio de colaboración se establece, entre otros aspectos, un mecanismo de potenciación que es un esquema mediante el cual las entidades federativas, directamente o por conducto del Gobierno Federal, mediante la SHCP, podrán monetizar los recursos futuros del FEIEF, lo que les permitirá disponer de más recursos en el ejercicio, a cambio de los recursos futuros que les correspondan del FEIEF.

Además, se establece un mecanismo de compensación de adeudos en el caso de que las cantidades entregadas a la entidad federativa, en un ejercicio fiscal determinado, sean superiores a la cantidad que le hubiera correspondido de conformidad con la legislación aplicable en ese ejercicio, por lo que se deberá realizar el reintegro, de los recursos que correspondan, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que la SHCP le notifique el monto y los términos del reintegro.

En ese sentido, en 2023, se realizaron afectaciones por ajustes al FEIEF con cargo a las participaciones federales de los 212 municipios por 69,310.0 miles de pesos, de los que se revisaron los oficios con los que la SHCP hizo del conocimiento de la entidad fiscalizada los montos de la compensación sobre las participaciones federales y se validaron los cálculos realizados para la determinación de los montos por descontar a cada uno de los municipios.

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

La SEFIPLAN realizó descuentos a las participaciones federales de los municipios de Coatzacoalcos, Gutiérrez Zamora, Isla, Lerdo de Tejada, Naolinco, Papantla, Tuxpan y Úrsulo Galván por 30,995.0 miles de pesos para cubrir créditos a cargo de los municipios, derivado de los convenios de regularización de la afiliación al seguro social de los trabajadores al servicio del ayuntamiento, que celebraron el IMSS, los ayuntamientos de los municipios mencionados, el Gobierno del Estado como obligado solidario y la SHCP.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave proporcionó las constancias de compensación con las cuales les fue notificado el descuento; además, presentó los oficios que la Dirección de Incorporación y Recaudación de la Unidad de Fiscalización y Cobranza del IMSS remitió a la SHCP, con las solicitudes de afectación de las participaciones de los municipios para cubrir el pago de los adeudos por concepto de las cuotas obrero-patronales, así como las cuotas por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez de sus trabajadores, con lo cual se acreditaron los importes descontados.

Descuentos de la TESOFE

La entidad fiscalizada realizó afectaciones de las participaciones del FGP a los municipios de Jalacingo, Ixtaczoquitlán y Papantla por 23,695.1 miles de pesos, por las resoluciones jurídicas a los recursos de inconformidad promovidos por las empresas: Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., y Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., identificadas en las constancias de compensación de participaciones.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó los oficios de la Administración Central de lo Contencioso del SAT, donde se informó la resolución e instruyó a la TESOFE devolver las cantidades cobradas por derecho de ocupación de la vía pública; licencias de construcción; registro, estudio y aprobación de planos y proyectos de construcción; y ocupación de inmuebles del dominio público, y por licencia de introducción de servicios en la vía pública.

Adicionalmente, presentó los oficios emitidos por la Subdirección de Fiscalización de Precios de Transferencia del SAT, con los que se informó la actualización de los importes por devolver a los contribuyentes mencionados.

Deducciones Estatales

Fideicomiso Bursátil F/998

En 2023, se realizaron afectaciones a los recursos de las participaciones de 199 municipios por 716,421.9 miles de pesos, por concepto del Fideicomiso Bursátil F/998 por las obligaciones relacionadas con la emisión y colocación de instrumentos bursátiles, con base en la autorización del Congreso Estatal otorgada mediante el Decreto número 255, publicado el 11 de junio de 2008 en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La entidad fiscalizada presentó el Contrato de Fideicomiso Irrevocable Emisor, de Administración y Pago número F-998, del 5 de diciembre de 2008, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 199 municipios de la entidad federativa, como Fideicomitentes; el banco Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como Fiduciario Emisor; y el Banco Invex, Institución de Banca Múltiple, como representante común de los tenedores de los certificados bursátiles.

También entregó los certificados bursátiles fiduciarios (macrotítulos), que son títulos de crédito al portador emitidos por Deutsche Bank México, S.A., y los estados de cuenta del fideicomiso, en los que se identificó el monto de las aportaciones y los pagos correspondientes.

Se constató que el contrato del fideicomiso número F-998 fue inscrito en el Registro Público de Deuda Estatal y en el Registro de Deuda Pública Municipal en diciembre de 2008; de acuerdo con lo establecido en el inciso E de los antecedentes del contrato del fideicomiso, los cabildos municipales autorizaron la incorporación de los municipios previamente a su

formalización, y se constató que los créditos municipales fueron inscritos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP.

Además, el porcentaje de las participaciones federales que se afectó se correspondió con el establecido en el contrato del fideicomiso, y se aplicó sobre los recursos que recibió el Gobierno del Estado por concepto del FGP.

También se constató que los recursos remanentes fueron transferidos a la SEFIPLAN y distribuidos entre los municipios con el mismo porcentaje que les fueron afectados sus recursos.

Comisión Federal de Electricidad (CFE)

En 2023, la SEFIPLAN realizó la afectación de los recursos de las participaciones federales de 187 municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave por 648,421.2 miles de pesos, de los cuales se dispuso de los convenios de colaboración administrativa para el pago centralizado de energía eléctrica por el alumbrado público, celebrados entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los municipios de la entidad federativa, con objeto de que la entidad fiscalizada realice, en representación del municipio, el pago del consumo de energía eléctrica, por concepto de alumbrado público, ante la CFE con cargo a las participaciones federales que corresponden a los municipios, de conformidad con la cobranza regionalizada que envíe la CFE al estado; también se dispuso de los oficios de pagos enviados por la CFE y la evidencia del pago mensual realizado, así como de su registro contable.

La transferencia a la CFE de los recursos retenidos en abril a los municipios, por 54,207.6 miles de pesos, se pagaron de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FOFIR.

Alumbrado Público

La SEFIPLAN descontó por este concepto 347,932.1 miles de pesos a los municipios de Acayucan, Alvarado, Chiconquiaco, Chontla, El Higo, Ixhuacán de los Reyes, Manlio Fabio Altamirano, Ozulama, Pueblo Viejo, San Andrés Tuxtla, Tuxpan y Veracruz; al respecto, la entidad fiscalizada dispone de los decretos de autorización por parte de la legislatura local publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de los Contratos del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago celebrado con la empresa NL Technologies, S.A. de C.V., y Banca Afirme, S.A., como fiduciario, con objeto de cubrir la prestación originada por el contrato de asociación público-privada para la modernización del alumbrado y aplicación de tecnologías inteligentes en servicios públicos.

Los montos descontados a los municipios se transfirieron a los terceros correspondientes, y se dispuso de los registros contables respectivos.

Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz (IPE)

En 2023, la SEFIPLAN realizó afectaciones a las participaciones federales de 100 municipios por 347,292.2 miles de pesos para cubrir los importes de cuotas, aportaciones y demás prestaciones derivadas de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz, por lo que se identificó que se dispuso del convenio vigente celebrado entre los municipios y el Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz (IPE), así como las solicitudes mensuales de retención emitidas por éste.

Además, esos recursos fueron entregados al IPE el mismo día que se realizó la retención.

Créditos con BANOBRAS

La SEFIPLAN descontó 287,429.0 miles de pesos por este concepto a 18 municipios, de los que se dispone de la autorización de la legislatura estatal y de los cabildos municipales, los contratos de apertura de crédito simple, y su inscripción en el Registro Público de Deuda Estatal, así como en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Respecto de la comprobación del pago al tercero, los importes señalados en los oficios de solicitud de pago emitidos por BANOBRAS se correspondieron con los pagos de cada uno de los créditos contraídos por los municipios, en los estados de cuenta bancarios y los registros contables.

Anticipo de participaciones

En 2023, los municipios de Coatzacoalcos, Pánuco y Yanga, solicitaron un adelanto de sus participaciones federales, ya que manifestaron necesitar recursos por problemas urgentes de liquidez; cancelar adeudos de administraciones anteriores y el pago de adeudos por consumo de energía eléctrica, en ese orden; los montos autorizados en los convenios celebrados coincidieron con los montos trasferidos a los municipios, así como las condiciones de pago establecidas, con lo que se validaron las afectaciones realizadas a las participaciones federales de esos municipios por 77,324.6 miles de pesos.

Transparencia en la distribución de los recursos

11. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia establecidas en los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, se determinó lo siguiente:

Acuerdo administrativo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios

El 15 de febrero de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el “Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de

entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos para el ejercicio fiscal 2023 y del Impuesto Sobre la Renta Participable”, el cual incluye el calendario de participaciones a los municipios para el ejercicio 2023, las fórmulas, las variables y los factores de distribución de las participaciones federales.

Sin embargo, no se estableció el detalle del procedimiento, mediante el cual se obtiene la información de las variables para la determinación de los coeficientes de distribución de las participaciones, ni se publicó el coeficiente mediante el cual se distribuyen los recursos del 30.0% del excedente del FFM.

- **Publicación en Internet**

Con base en la revisión de la página oficial de internet⁹ de la SEFIPLAN, se constató que se dispone de un apartado denominado “Sistema de Consulta de Participaciones para Municipios”, en el cual se encuentran las publicaciones referentes a las participaciones federales de 2023, en formato PDF.

De igual forma, se dieron a conocer al público en general, mediante un sistema de consulta dinámica que puede ser exportado en formato Excel, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de los coeficientes de distribución correspondientes, en forma mensual y acumulada.

- **Entrega de información a la SHCP**

Respecto de la obligación de comunicar a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP, sobre las publicaciones de las participaciones federales, la entidad federativa presentó evidencia de que comunicó a la UCEF vía correo electrónico, la información relativa al cumplimiento de las publicaciones de los acuerdos, así como del desglose mensual y trimestral de las participaciones federales publicadas en los acuerdos trimestrales en el formato y plazos establecidos.

Asimismo, la SEFIPLAN proporcionó a la UCEF las cifras de la recaudación del impuesto predial y de los derechos por los suministros de agua que realizaron los municipios y la entidad federativa del ejercicio 2022, entregados en 2023, en el plazo establecido por la normativa.

⁹ Disponible en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/>

- **Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2023**

En relación con el cumplimiento de la normativa que indica que las publicaciones trimestrales se deben realizar a más tardar el 15 del mes siguiente al del término del trimestre correspondiente, se constató que las cuatro publicaciones se realizaron en tiempo y forma, los días 14 de abril, 14 de julio y 12 de octubre de 2023, y 11 de enero de 2024.

No obstante, los importes de las participaciones federales mensuales y acumulados, del segundo trimestre de 2023, no son legibles.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, informó que gestionó las correcciones de los importes de las participaciones federales mensuales y acumulados del segundo trimestre de 2023 y fueron publicadas de forma legible, en la Gaceta Oficial núm. Ext. 280 del Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 14 de julio de 2023.

Respecto de la falta de publicación del procedimiento mediante el cual se obtiene la información de las variables para la determinación de los coeficientes de distribución de las participaciones y el coeficiente mediante el cual se distribuyen los recursos del 30.0% del excedente del FFM, la entidad fiscalizada proporcionó el procedimiento utilizado para la obtención de esos coeficientes; sin embargo, no entregó evidencia documental de su publicación en el medio de difusión oficial del Gobierno del Estado.

La Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CG-OIC-SEFIPLAN-INV-12-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

12. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

El Gobierno del Estado dispuso de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales entre los municipios, aprobados por el congreso local, para los fondos e incentivos que formaron parte de la muestra de auditoría.

- El proceso de distribución, los cálculos y las operaciones efectuadas por la SEFIPLAN, así como las fuentes de información de las variables para la determinación de los coeficientes de distribución de las participaciones federales entre los municipios, se correspondieron con lo establecido en la normativa, con excepción del Fondo del ISR.

Transferencia y control de los recursos

- Se realizó oportunamente la transferencia de las participaciones federales en las cuentas habilitadas para tal efecto por los 212 municipios de la entidad federativa, de conformidad con los montos obtenidos de la aplicación de los factores de distribución, determinados por el Gobierno del Estado.
- Los recursos descontados de las participaciones federales de los municipios dispusieron de la documentación justificativa y comprobatoria.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Las publicaciones referentes al calendario de entrega, fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados de las participaciones federales que el Gobierno del Estado recibió y de las que tiene la obligación de participar a los municipios, así como de los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas durante el año se realizaron en los plazos y con las características que establece la normativa.
- Se informó a la SHCP sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y la entidad federativa.
- Existe un apartado denominado Sistema de Consulta de Participaciones para Municipios, en la página de la SEFIPLAN, en el que se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, por cada uno de los fondos e incentivos participables, que se obtuvieron de los criterios de distribución determinados. Esa información se presentó con una frecuencia mensual y trimestral, de conformidad con la normativa.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La SEFIPLAN dispone de un sistema informático integral con el que se realizan los cálculos y las operaciones para la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios del estado, los cuales se corresponden con lo establecido en la normativa.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- Se careció de controles para garantizar que los pagos de las participaciones federales se realizaran a los municipios en los montos y plazos correctos.

- Son insuficientes los controles para garantizar un adecuado manejo y control de los CFDI que acreditan la recepción de los recursos por parte de los municipios.
- No se dispone de normativa para regular el proceso de autorización de los anticipos de las participaciones federales a los municipios.

Transparencia en la distribución de los recursos

- De las publicaciones trimestrales, la información del segundo trimestre no fue legible.
- El acuerdo mediante el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los municipios del estado, no incluyó el procedimiento para la obtención de la información de las variables utilizadas ni el coeficiente mediante el cual se distribuye el 30.0% del excedente del FFM.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó a los responsables de los procesos de distribución de las participaciones federales, del pago de los recursos y de la difusión de la información prevista en la normativa, para que se establezcan los mecanismos de control para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar que:

- Los pagos de las participaciones federales se realicen a los municipios en los montos y plazos correctos.
- Exista un adecuado manejo y control de los CFDI que acrediten la recepción de los recursos federales por parte de los municipios.
- Se disponga de una normativa para regular el proceso de autorización de los anticipos de participaciones federales a los municipios.
- Las publicaciones trimestrales sean legibles.
- En el acuerdo mediante el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los municipios del estado, se incluya el procedimiento para la obtención de la información de las variables utilizadas y el coeficiente mediante el cual se distribuye el 30.0% del excedente del FFM.

Sin embargo, no proporcionó evidencia de la minuta de trabajo en la que se enuncien las actividades y compromisos que deberán instrumentarse para la definición e implementación de los mecanismos de control, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-30000-19-2044-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave implemente los mecanismos necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas administrativos, con el fin de garantizar la observancia de la normativa y la transparencia, que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 45,318.90 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 14,458,022.7 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

Adicionalmente, se fiscalizaron 825,607.1 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2023, por lo que el monto total auditado fue de 15,283,629.8 miles de pesos.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave dispone de criterios de distribución entre los municipios, aprobados por la legislatura local; los cálculos y las fuentes de información de las variables para la distribución de las participaciones federales se correspondieron con lo establecido en la normativa.

Los pagos de las participaciones federales se realizaron en las cuentas bancarias autorizadas por los municipios, en los montos y en los plazos establecidos por la normativa, excepto en el pago de los recursos del FEIEF de 194 municipios, por lo que se determinaron rendimientos financieros por 45.3 miles de pesos, los cuales, fueron pagados a los municipios correspondientes en el transcurso de la auditoría.

No se dispuso de un control adecuado de los recibos oficiales emitidos por los municipios.

Las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios estuvieron justificadas y se comprobaron los pagos a los terceros respectivos.

En relación con el cumplimiento de las obligaciones de transparencia del proceso, la entidad fiscalizada no publicó el procedimiento para la obtención de la información de las variables utilizadas ni el coeficiente mediante el cual se distribuyó el 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave cumplió, en general, las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de los recursos de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números DGF/SFRF/1974/08/2024 y DGF/SFRF/2105/08/2024, del 12 y 27 de agosto, respectivamente, que se anexan a este informe, mediante los cuales presentó documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, de su análisis, por parte de la Unidad Administrativa Auditora, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados números 9 y 12 se consideran parcialmente atendidos.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



1 expediente, 3 CD's



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Oficio No. DGF/SFRF/1974/08/2024

Asunto: Se envía información y documentación en atención al oficio DGEF/0276/2024, relacionado con la auditoría número 2044, Distribución de las Participaciones Federales, Cuenta Pública 2023.

Xalapa, Veracruz 12 de agosto de 2024

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y derivado del oficio número CGE/1317/2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, mediante el cual he sido ratificado como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para llevar a cabo las acciones de coordinación, que permitan garantizar el intercambio de información y documentación, que se requiera dentro de las auditorías y fases de los procedimientos de fiscalización, que se realicen al Gobierno del Estado de Veracruz, me permito exponer lo siguiente:

En atención al oficio DGEF/0276/2024, de fecha 29 de julio de 2024, mediante el cual cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 2044, denominada "**Distribución de las Participaciones Federales**", Cuenta Pública 2023; le hago llegar copia simple del oficio ST/809/2024, de fecha 09 de agosto del presente año, firmado por la Lic. Aurora Lara García, Secretaría Técnica de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), a través del cual envía 11 fojas originales, 8 fojas útiles, 3 CD's certificados, cuya autenticidad es responsabilidad de dicho Ente, toda vez que fue proporcionada y/o certificada por las áreas correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
L.C. Erick Rafael Segura Barrera
Subdirector de Fiscalización a los Recursos Federales y Enlace ante la ASF

C.c.p. Lic. Aurora Lara García.- Secretaria Técnica de la SEFIPLAN.- Para su conocimiento.
Mtro. Miguel Montoya Barradas.- Director General de Fiscalización de la CGE.- Mismo fin.
L.C. Margarito López Gerónimo.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN.- Mismo fin.
Archivo / Minutario.
ERSB/Spa/SGA

2024-100 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Calle Ignacio de la Llave No. 105
Col. Salud C.P. 91055, Xalapa, Veracruz.
228 818 45 00 Ext. 3803, 3860
www.veracruz.gob.mx/contraloria



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



1 expediente



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Oficio No. DGF/SFRF/2105/08/2024

Asunto: Se envía información y documentación en atención al oficio DGEGF/0276/2024, relacionado con la auditoría número 2044, Distribución de las Participaciones Federales, Cuenta Pública 2023.

Xalapa, Veracruz 27 de agosto de 2024

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y derivado del oficio número CGE/1317/2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, mediante el cual he sido ratificado como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para llevar a cabo las acciones de coordinación, que permitan garantizar el intercambio de información y documentación, que se requiera dentro de las auditorías y fases de los procedimientos de fiscalización, que se realicen al Gobierno del Estado de Veracruz, me permito exponer lo siguiente:

En alcance al similar DGF/SFRF/1974/08/2024, de fecha 12 de agosto de 2024 y en seguimiento al oficio DGEGF/0276/2024, mediante el cual cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **2044**, denominada "**Distribución de las Participaciones Federales**", Cuenta Pública 2023; le hago llegar copia simple del oficio ST/842/2024, de fecha 26 de agosto del presente año, signado por la Lic. Aurora Lara García, Secretaría Técnica de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), a través del cual envía 10 fojas certificadas, cuya autenticidad es responsabilidad de dicho Ente, toda vez que fue proporcionada y/o certificada por las áreas correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
L.C. Erick Rafael Segura Barrera
Subdirector de Fiscalización a los Recursos Federales y Enlace ante la ASF

C.c.p. Lic. Aurora Lara García.- Secretaría Técnica de la SEFIPLAN.- Para su conocimiento.
Mtro. Miguel Montoya Barradas.- Director General de Fiscalización de la CGE.- Mismo fin.
L.C. Margarito López Gerónimo.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN.- Mismo fin.
Archivo./ Minutario.
ERSB/SGP/CGE

2024: 300 AÑOS DEL GOBIERNO DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACION 1824-2024

Calle Ignacio de la Llave No. 105
Col. Salud C.P. 91055, Xalapa, Veracruz.
228 818 45 00 Ext. 3803, 3860
www.veracruz.gob.mx/contraloria



Hecho 16 de



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa
2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general y de fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local.

Asimismo, revisar que se distribuyó entre los municipios el importe que por ley les correspondió de los fondos e incentivos participables, con base en la fórmula o los criterios establecidos en la normativa.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones e incentivos federales a los municipios en los montos y plazos previstos por la LCF y la normativa local.

Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a los municipios con cargo a las participaciones federales estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que fueron pagadas a los terceros correspondientes.

Asimismo, que los importes descontados no excedieron los porcentajes establecidos en la LCF del importe asignado en los fondos respectivos.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con la entrega a la SHCP de la información correspondiente a la recaudación de impuestos y derechos locales y los correos electrónicos con los que se informa el cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Áreas Revisadas

La Tesorería y las direcciones generales de Vinculación y Coordinación Hacendaria, de Contabilidad Gubernamental, de Planeación y Evaluación, de Programación y Presupuesto, y de Administración, todas adscritas a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 6, párrafos segundo y cuarto.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral 5, fracciones I, inciso c, y II, inciso b; y de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 8.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.